R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

RESOLUCIÓN I.M. N° 007/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BRAZINHO S.A. CON RUC Nº 80073920-5 REPRESENTANTE LEGAL NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N.º 01/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL-NAFTA POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 160.627.660.- CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.----------

VISTO: El Dictamen presentado por el comité de Evaluación de ofertas-------

Y CONSIDERANDO; La Resolución DNCP Nº 522/2015; Artículo 2º Disponer que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, las evaluaciones de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. ´´C´´ del Art. 34 de la ley Nº 2051/03.

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art.1º. : **ADJUDICAR; A LA EMPRESA BRAZINHO S.A. CON RUC Nº 80073920-5 REPRESENTANTE LEGAL NESTOR DANIEL SANABRIA MARTINEZ EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA N.º 01/2021 PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL-NAFTA POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 160.627.660.- CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA. ----------**

Art.2º. : **COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------**

DADA EN LA MUNCIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. ----------

Alfio Rissi Jara Garcete
Secretario General

Claudio González Villalba
Intendente Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.